



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncio hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.
Circular.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Edictos de Juzgados.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Sección provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 1930 y rectificación de 1931

A los Alcaldes

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 23 de Julio último, se insertó una circular concerniente a este servicio y solicitando de los Alcaldes respectivos que no hubieren remitido a esta oficina de mi cargo el padrón de 1930 y rectificación de 1931, que lo verificarán antes del día 1.º de Agosto, anunciándoles que en el caso de no hacerlo me vería en la

precisión de someter a la firma del Excmo. Sr. Gobernador civil, la adopción de las medidas coercitivas que autorizan las disposiciones vigentes.

Y como quiera que apesar del tiempo transcurrido, son muchos los Alcaldes que continúan en su morosidad, se advierte a todos los de los Ayuntamientos que se citan en la presente relación, que de no obrar en mi poder el padrón de habitantes de 1930 y rectificación de 1931, antes del día 24 del corriente, pondré a la firma del Excmo. Sr. Gobernador civil, la conminación de multa de 100 pesetas, a cada uno de los Alcaldes que persistieren en su morosidad además de la designación de Comisionados a su costa, si hubiere que ir a los Ayuntamientos a recoger la documentación.

León, 15 de Noviembre de 1932.—
El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Albares de la Ribera.
Bañeza (La).
Barrios de Luna (Los).
Barrios de Salas (Los).
Benavides.
Bercianos del Páramo.
Bercianos del Real Camino.
Berlanga del Bierzo.
Boñar.
Brazuelo.
Bustillo del Páramo.
Cacabelos.

Castilfalé.
Castroalbón.
Castrotierra.
Cebanico.
Cistierna.
Cuadros.
Escobar de Campos.
Garrafe de Torío.
Grajal de Campos.
Mansilla de las Mulas.
Mansilla Mayor.
Matadeón de los Oteros.
Molinaseca.
Oencia.
Pajares de los Oteros.
Palacios del Sil.
Peranzanes.
Pola de Gordón (La).
Ponferrada.
Priaranza del Bierzo.
Puente de Domingo Flórez.
Quintana del Marco.
Regueras de Arriba.
Robla (La).
Roperuelos del Páramo.
San Adrián del Valle.
San Andrés del Rabanedo.
Sancedo.
Santa Colomba de Curueño.
Santa Colomba de Somoza.
Santa Elena de Jamuz.
Santa Marina del Rey.
Santas Martas.
Santovenia de la Valdoncina.
Sobrado.
Valdefuentes del Páramo.
Valdelugueros.

Valderas.
Valdevimbre.
Valverde de la Virgen.
Vallecillo.
Vegarienza.
Villabraz.
Villacé.
Villafranca del Bierzo.
Villazala.

Castropodame.
Riello.
Valdeteja.

Estos tres últimos Ayuntamientos tienen aprobado el padrón de 1930, faltándoles por remitir la rectificación de 1931.

Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 4 del corriente para las obras de reparación y doble riego de emulsión asfáltica de los kilómetros 304 y 305 de la carretera de Madrid a La Coruña, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Gregorio José Aznar, vecino de Bilbao, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 34.606,43 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno le corresponda, de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Julio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, la le-

gislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 774 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* de 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 11 de Noviembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

* * *

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 4 del corriente para las obras de reparación del kilómetro 11 y riego superficial de alquitrán de los kilómetros 11,45 y 46 de la carretera de León a Caballos, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Jesús Fernández Cuevas, vecino de La Vecilla, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 27.200 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno corresponda, de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación de boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Julio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y acci-

dentos del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 774 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* de 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 11 de Noviembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Carracedelo

En el día de hoy se ha presentado ante mi autoridad la vecina de este pueblo, Aurora Arias, manifestando que en su poder se hallaba un pollino extraviado, de las señas siguientes:

Alzada cinco cuartas, pelo negro, edad cerrado, se hallaba aparejado y tenía una alforja, que contenían unas alpargatas, dos cordeles, una bota como de medio litro y una manta blanca y un paraguas de hombre usado.

Lo que se hace público para que el que acredite ser su dueño pueda pasar a reeogerlo, mediante el abono del importe de la manutención con él originada.

Carracedelo, 10 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, P. O.: Pascual Vizán.

Ayuntamiento de Albares de la Ribera

Formada la matrícula industrial de este término para el año próximo de 1933, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de la Corporación por el tiempo reglamentario a los efectos de examen y reclamación.

Albares de la Ribera, 11 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Curieses.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Confecionado el repartimiento

general de utilidades de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo y a los efectos prevenidos en los artículos 510 y 511 del Estatuto municipal, puedan los interesados presentar al Sr. Presidente de la Junta general del repartimiento las reclamaciones que estimen oportunas, fundándolas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Gordocillo, 10 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Juliano Fernández.

Ayuntamiento de

Puente de Domingo Flórez

Para oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, el repartimiento de rústica y listas cobratorias de urbana y por quince días, la matrícula de industrial y padrón de vehículos automóviles para el año de 1933.

Puente de Domingo Flórez, 2 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Cristóbal Alvarez.

Ayuntamiento de *Soto de la Vega*

Confeccionada la matrícula de industrial para el próximo año 1933, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933 y las Ordenanzas correspondientes, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Soto de la Vega, 11 de Noviembre de 1932.—El Alcalde-Presidente, José Sevilla.

Ayuntamiento de *Destriana*

Formados para el año próximo de 1933, el padrón de vehículos automóviles existentes en el municipio de las respectivas clases, así como la matrícula de contribución industrial, se hallan ambos documentos expuestos al público en Secretaría para oír reclamaciones durante el plazo de quince y diez días respectivamente, conforme está prevenido.

Destriana, 8 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Eleuterio Marcos.

Ayuntamiento de *Zotes del Páramo*

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, pasado este plazo y durante quince días más, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Formada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días a los efectos de oír reclamaciones, y transcurrido ese plazo no serán admitidas.

Zotes del Páramo, a 11 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Aurelio B. Pérez.

Ayuntamiento de *Valencia de Don Juan*

Confeccionado el padrón de automóviles de este Ayuntamiento para el año de 1933, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se formulen.

Valencia de Don Juan, 12 de Noviembre de 1932.—El Alcalde accidental, (ilegible).

Ayuntamiento de *Láncara de Luna*

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1933, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días, para oír reclamaciones.

Láncara, 12 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Celestino Fernández.

Ayuntamiento de *Villamandos*

Para atender al pago del sueldo del Médico titular por la nueva clasificación de esta plaza, así como ser insuficiente lo presupuestado para atender al pago del contingente provincial y contribución del común, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 5.º, al capítulo 6.º, artículo 2.º concepto primero, 275 pesetas.

Del capítulo 4.º, artículo 8.º, concepto 2.º, al capítulo 1.º, artículo cuarto concepto 1.º, 30 pesetas.

Del capítulo 10, artículo 8.º, al capítulo 1.º, artículo 6.º concepto primero, 40 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamandos, a 12 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Así mismo, confeccionadas las matrículas industrial y padrón de vehículos automóviles de este Ayuntamiento para el año de 1933, quedan también expuestas al público por término de diez y quince días respectivamente, al objeto de oír reclamaciones.

Villamandos, 12 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

Ayuntamiento de *Prioro*

Formada por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año de 1933, desde esta fecha queda expuesta al

público, en la Secretaría municipal por espacio de diez días, para que los industriales del término puedan examinarla y presentar contra ella las reclamaciones que crean justas.

Prioro, 10 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Miguel Prieto.

*Ayuntamiento de
Castrofuerte*

Confeccionados los repartimientos de rústica y pecuaria y lista de urbana para el año de 1933, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para que contra ellos se puedan interponer reclamaciones.

Castrofuerte, a 9 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Ildefonso Murcigo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Alvaro Tegerina Pérez, en nombre y representación de las Juntas administrativas de los pueblos de Azares del Páramo y Valdefuentes del Páramo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, de fecha 10 de Julio próximo pasado, por el que suspende acuerdo anterior adoptado por las Juntas administrativas recurrentes por el que contrataron los servicios de un Guarda Jurado por término de un año, para la vigilancia y custodia de los bienes particulares y comunales, enclavados dentro del término de cada uno de los citados pueblos, y por providencia de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la ley que regula el ejercicio, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 4 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

* * *

Ante este Tribunal y por Letrado D. Santiago Eguiagaray Pallarés, en

nombre y representación de D. César Alvarez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Lucillo, de fecha 2 de Octubre próximo pasado, por el que se destituyó al recurrente de su cargo de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de aquel pueblo, y por providencia de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de este recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 4 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

*Juzgado municipal de Armunia de la
Vega*

Don Pablo Aller Arias, Juez municipal suplente en funciones de Armunia.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal, especial de revisión de contrato, seguidas en este Juzgado de mi cargo a instancia de don Rafael García Alonso, como demandante, contra D. Alfonso de la Vega Rodríguez, vecino de Madrid, siéndolo el D. Rafael, de este término, sobre reducción de renta, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia.—En Armunia a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos; el Sr. D. Pablo Aller Arias, Juez municipal suplente, en funciones del propietario de este término municipal, ha visto el precedente juicio verbal seguido entre partes: de la una, y como demandante, D. Rafael García Alonso, mayor de edad, viudo, industrial y de esta vecindad, y de la otra, como demandados, D. Alfonso de la Vega Rodríguez, vecino de Madrid, y D. Silvino Iyesto de la Escalera, industrial y con vecindad en León, sobre revisión de contrato de alquiler de finca urbana.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a D. Alfonso de la Vega Rodríguez, declarado rebelde, para que a partir de la

fecha en que se celebró el acto de conciliación, quince de Septiembre último, reduzca la renta de los locales y terrenos adyacentes a la finca objeto de este litigio y arrendada por el demandante, a la cantidad de mil trescientas pesetas, únicamente sin que tenga que abonar el demandante gasto alguno de conservación de dicha finca, imponiendo al demandado señor de la Vega Rodríguez, todas las costas de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Aller.—Rubricado.»

Y para que el presente sirva de notificación en forma al demandado por medio de su inserción del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el mismo en Armunia a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y dos,—Pablo Aller.—Máximo Sánchez.

O. P.—440.

Juzgado municipal de León

Don Antonio Guerrero Calzada, Juez municipal accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fué condenada D.^{ca} Camila Balbuena, viuda de Barthe, en juicio verbal civil que la promovió el Procurador D. Fernando Tegerina Ramos, en representación de D. Pedro García de Hoyos, Médico, de esta vecindad, se saca a primera y pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles siguientes, embargados como de la propiedad de la citada demandada:

Un piano de teclas, marca Estela Bernaregei, pintado de negro, tasado en setecientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal, a las doce horas del día treinta del corriente mes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y sin que los licitadores consignen previamente para tomar parte en la subasta el diez por ciento del importe de la tasación.

El referido piano se halla depositado en poder de la demandada doña Camila Balbuena, Plaza de San Isidro número uno.

Dado en León a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Guerrero.—Cándido Santamaría.

O. P.—441.